

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 19 (diecinueve) de junio de 2009 (dos mil nueve), en las Oficinas que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor..

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.-

DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL**

DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL C. LIC. DAVID ALEJANDRO DELGADO ARROYO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DURANGO, SUSPENDER LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO LOS DÍAS 4 Y 5 DE JULIO DE 2009, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS FEDERALES, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009. **2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NOS. 449 Y 709, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN

DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, CON EL FIN DE ADQUIRIR RESERVA TERRITORIAL Y DE APOYAR A CIUDADANOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL. **6.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **7.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL C. LIC. DAVID ALEJANDRO DELGADO ARROYO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DURANGO, SUSPENDER LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO LOS DÍAS 4 Y 5 DE JULIO DE 2009, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS FEDERALES, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Durango, referente a las medidas que se tomarán por parte del Ayuntamiento respecto a la limitación del horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes, el próximo día 5 de julio del presente año, dentro del proceso electoral federal 2009. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 78 fracción I y 84 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 6 de junio de 2009, mediante oficio núm. C.L.474/2009, el C. Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Durango, solicita el apoyo y colaboración de este H. Ayuntamiento, en relación a las medidas que se tomarán por parte de este Cuerpo Colegiado respecto a la limitación del horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes, el próximo día 5 de julio del presente año, dentro del proceso electoral federal 2009, en el cual se hará la renovación del total de los integrantes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. SEGUNDO.- El artículo 286 párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que: "El día de la elección y el precedente, las autoridades competentes, de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes". Asimismo los artículos 31 y 33, de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; y 118 y 121 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establecen que el Ayuntamiento podrá modificar temporalmente, de manera total o parcial, los horarios establecidos y los días de funcionamiento de los establecimientos, cuando así convenga al orden público e interés de la sociedad y que se deberá suspender la venta al público de bebidas alcohólicas en los días y horarios que señale la autoridad municipal, o bien, cuando lo dispongan las leyes en materia electoral, sean de carácter federal o local. TERCERO.- Una vez realizado el análisis correspondiente, con fundamento en los preceptos mencionados en el considerando anterior y, en atención a la solicitud del C. Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Durango, esta Comisión determina que la suspensión de la venta de bebidas con contenido alcohólico en los establecimientos autorizados para ello, ubicados dentro del municipio de Durango,

incluyendo los establecimientos ubicados en el interior de las instalaciones de la Feria Nacional de Durango, será a partir de las 8:00 horas del día 4 de julio de 2009, hasta las 20:00 horas del día 5 del mismo mes y año. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

“El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 286 párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 y 33, de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y 118 y 121, del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, en apoyo a la solicitud del C. Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Durango, se prohíbe la venta y suministro de bebidas con contenido alcohólico en el Municipio de Durango. Esta prohibición incluye a los establecimientos que se encuentren instalados dentro de las instalaciones de la Feria Nacional de Durango. El horario a que se sujetará la prohibición comprende de las 8:00 horas del día 4 de julio de 2009, hasta las 20:00 horas del día 5 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal emitirá el Decreto Administrativo correspondiente y lo publicará, con la antelación debida, en los medios de comunicación que él determine.

TERCERO.- La Coordinación General de Inspección Municipal deberá verificar el estricto cumplimiento del presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese al C. Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Durango, el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal y la página Web del Gobierno Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 2.-

DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NOS. 449 Y 709, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE.

En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Suburbana de la Ciudad Industrial, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 709. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 3 de Junio de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 709, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas núm. 201 de la Colonia Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante con Venta de Cerveza, para quedar ubicada en la Calle Guadalupe Patoni núm. 110 de la Colonia del Maestro de esta Ciudad, la cual fue recibida

el mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona habitacional y se trata de un local con una superficie de 250.00 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado a 90.00 metros de distancia de la Estancia Infantil “Día Feliz” y a menos de 150.00 metros del Centro de Salud núm. 1. De esto se puede apreciar, el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibido a los titulares, administrativos, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos.”

QUINTO.- Asimismo, debe tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia del Maestro y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta Comunidad, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social, como es el caso de la Colonia del Maestro, ya que según la estadística que nos

proporciona la Unidad de Análisis y Planeación de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, es una de las Colonias con mayor índice de delincuencia en este Municipio.

SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 709, ubicada Avenida Lázaro Cárdenas núm. 201 de la Colonia Nueva Vizcaya, con el giro de Restaurante con venta de cerveza. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, no se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 709, con giro Restaurante con venta de cerveza, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas núm. 201 de la Colonia Nueva Vizcaya de esta Ciudad, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 449. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 29 de Mayo de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 449, ubicada en Domicilio Conocido en la Colonia Hidalgo, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en la Calle Paseo Eucalipto núm. 125 Interior 12 en el Fraccionamiento Nuevo Durango, la cual fue recibida el día 2 de Junio del presente año y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las

opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona habitacional y se trata de un local con una superficie de 50.00 metros cuadrados, el cual consta de área principal en la que se encuentran estantes y refrigeradores medio vacios; cuenta con un extintor pero no tiene los señalamientos que indica protección civil como son salida de emergencia y rutas de evacuación. QUINTO.- Como se puede apreciar, el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 25 fracción XL establece: “Para otorgar la licencia de Funcionamiento o el Permiso que corresponda, además de lo dispuesto en el presente Reglamento, deberán considerarse los siguientes conceptos: XL.- TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento; además de que no cumple con los lineamientos de protección civil. SEXTO.- Asimismo, debe tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes del Fraccionamiento Nuevo Durango II y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta Comunidad, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. SÉPTIMO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 449, ubicada en Domicilio Conocido en la Colonia Hidalgo, con el giro de Tienda de Abarrotes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 449, con giro Tienda de Abarrotes, ubicada en Domicilio Conocido en la Colonia Hidalgo, al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en

uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Saucedo Avendaño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Escutia N° 214, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Saucedo Avendaño, solicita autorización para realizar la elaboración y venta de carnitas en un puesto semifijo de 2.50x3.0 mts., (cazo para freír, una mesa y una bascula), a ubicarse en calle Centena ext. del n° 404, colonia Octavio Paz, en horario de 07:00 a 16:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio a la solicitud en referencia, se determina que no se autoriza el referido permiso, ya que no se considera viable la realización de la actividad económica solicitada, toda vez que el interesado pretende instalar el mobiliario en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo, y causa de obstrucción de vialidades; por consiguiente, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Saucedo Avendaño, realizar la elaboración y venta de carnitas en un puesto semifijo de 2.50x3.0 mts., (cazo para freír, una mesa y una bascula), que pretendía ubicar en calle Centena ext. del n° 404, colonia Octavio Paz. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Soto Cedillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Ruiz Cortinez n° 500, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Abel Soto Cedillo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de acero inoxidable de 2.0x1.60 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarse en calle Puerto de Ensenada y Puerto Vallarta, colonia Maderera, en horario de 09:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio a la solicitud en referencia, se determina que no se autoriza el referido permiso, ya que no se considera viable la realización de la actividad económica solicitada, toda vez que el interesado pretende instalar el puesto en calles muy transitadas que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones; asimismo son vialidades de doble sentido y es ruta de transporte público lo que sería de mucho riesgo y causa de obstrucción de vialidades; por consiguiente, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Soto Cedillo, instalar un puesto semifijo de acero inoxidable de 2.0x1.60 mts., con venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada y Puerto Vallarta, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Armida Meléndez Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Heroico Colegio Militar n° 206, colonia del Maestro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Armida Meléndez Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de bebidas frías hechas a base de café, llamados frapes capuchinos, cubriendo las siguientes rutas parte exterior de las escuelas: ESIMA, ubicada en calle Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, permaneciendo una hora; Escuela Técnica N° 1, calle Francisco de Urdiñola, colindando con el Blvd. Felipe Pescador, permaneciendo una hora; Escuela Benito Juárez, ubicada a un costado del monumento Gral. Guadalupe Victoria; utilizando una mesa plegable de 1.50x1.0 mts. y un garrafón, transportándose en un vehículo, cubriendo un horario de 13:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos

y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Una vez realizado el estudio a la solicitud en referencia, se determina que no se autoriza el referido permiso, ya que no se considera viable la realización de la actividad económica solicitada, toda vez que la interesada pretende llevarla a cabo al exterior de instituciones educativas que presentan mucha afluencia de peatones; asimismo se encuentran ubicadas en vialidades principales, lo que sería de mucho riesgo y causa de obstrucción peatonal y vehicular de las áreas en mención; por consiguiente, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Armida Meléndez Vázquez, realizar la venta de bebidas frías hechas a base de café, llamados frapes capuchinos, misma que pretendía llevar a cabo al exterior de las escuelas: ESIMA, Escuela Técnica N° 1 y Escuela Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cecilia Nevárez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Matamoros No. 204, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cecilia Nevárez Hernández, solicita autorización para instalar un carrito con una hielera, con medidas de 1.00x.60 metros, para realizar la venta de bolis, gelatinas, yogurt y dulces, a ubicarlo en calle Urrea, entre las calles de Gómez Farias y Arista, Barrio de Tierra Blanca, con un horario de 13:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a un costado de un plantel escolar, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, además de ser ruta del transporte urbano, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Cecilia Nevárez Hernández, instalar un carrito con una hielera, con medidas de 1.00x.60 metros, para realizar la venta de bolis, gelatinas, yogurt y dulces, el cual pretendía ubicar en calle Urrea, entre las calles de Gómez Farias y Arista, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Mendiola Gambino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nazas No. 217, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Laura Mendiola Gambino, solicita autorización para instalar un rejilla con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de artículos escolares y bisutería, a ubicarlo en calle Pino Suárez, entre las calles de Norman Fuentes y Miguel de Cervantes Saavedra, Zona Centro, con un horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.” TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Laura Mendiola Gambino, instalar un rejilla con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de artículos escolares y bisutería, el cual pretendía ubicar en calle Pino Suárez, entre las calles de Norman Fuentes y Miguel de Cervantes Saavedra, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Augusto Ríos Aguilera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal No. 245 Norte, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Augusto Ríos Aguilera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en calle Voladores (Blas Corral),

casi esquina con Avenida 20 de Noviembre, Zona Centro, con un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita de inspección se observó que el solicitante ya realiza la actividad económica, obstruyendo el libre tránsito de peatones y vehículos, ya que es una vialidad de flujo rápido y peligroso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. César Augusto Ríos Aguilera, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, el cual pretendía ubicar en calle Voladores (Blas Corral), casi esquina con Avenida 20 de Noviembre, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Francisco Rosales Alarcón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alternancia No. 411, fraccionamiento Nuevo Durango, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Francisco Rosales Alarcón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x.90 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, a ubicarlo en calle Escarema, casi esquina con Boulevard Los Remedios, fraccionamiento Los Remedios, con un horario de 20:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como

resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área habitacional y sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Jorge Francisco Rosales Alarcón, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x.90 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, el cual pretendía ubicar en calle Escarema, casi esquina con Boulevard Los Remedios, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Domínguez Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaviota No. 223, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Armando Domínguez Castillo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (carrito), con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tacos y refrescos, a ubicarlo en Privada San Martín, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, con un horario de 08:00 a 12:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a un costado de un plantel educativo, en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, ya que es la salida de los vehículos del Mercado de Abastos El Refugio, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Armando Domínguez Castillo, instalar un puesto semifijo (carrito), con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tacos y refrescos, el cual pretendía ubicar en Privada San Martín, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Irving Alán Valenzuela García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago Bolcena No. 213, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Irving Alán Valenzuela García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, burros, hamburguesas y refrescos), a ubicarlo en calle Laguna de Términos, casi esquina con prolongación Juan E. García, del fraccionamiento Versalles, con un horario de 08:00 a 12:30 horas, de miércoles a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área de terracería, en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Irving Alán Valenzuela García, instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, burros, hamburguesas y refrescos), el cual pretendía ubicar en calle Laguna de Términos, casi esquina con prolongación Juan E. García, del fraccionamiento Versalles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Andrea Flores Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rayón No. 111, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Andrea Flores Flores, solicita autorización para instalar un triciclo con tarima, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de fruta, dulces, frituras y aguas frescas, a ubicarlo en calle Matamoros, esquina con Colón, Barrio de Tierra Blanca, cerca de la clínica 49 de IMSS, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad económica ocupando el arroyo de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre paso de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Andrea Flores Flores, instalar un triciclo con tarima, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de fruta, dulces, frituras y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle Matamoros, esquina con Colón, Barrio de Tierra Blanca, cerca de la clínica 49 de IMSS, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Mercado Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Florido No. 213, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adrián Mercado Gutiérrez, solicita autorización para instalar unas rejillas con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de artículos escolares y bisutería, a ubicarlas en calle Vicente Guerrero, entre las calles de Prolongación Urrea y Privada del Parque, colonia Insurgentes, con un horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende

llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de banqueta de un plantel escolar, ubicado sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Adrián Mercado Gutiérrez, instalar unas rejillas con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de artículos escolares y bisutería, las cuales pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero, entre las calles de Prolongación Urrea y Privada del Parque, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Alicia Villalpando Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 7ª privada de Lerdo n° 108, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Bertha Alicia Villalpando Sánchez, solicita permiso anual para instalar un puesto fijo de 3x4 mts., con venta de mariscos preparados, a ubicarlo en el jardín a un costado de la Facultad de Derecho, calle Fanny Anitua s/n, fraccionamiento Los Ángeles, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Bertha Alicia Villalpando Sánchez, permiso anual para instalar un puesto fijo de 3x4 mts., con venta de mariscos preparados, a ubicarlo en el jardín a un costado de la Facultad de Derecho, calle Fanny Anitua s/n fraccionamiento Los Ángeles, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el

Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Celaya Cepeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar n° 517, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Carlos Celaya Cepeda, solicita permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en Av. Estaño y calle Litio, fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos Celaya Cepeda, permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en Av. Estaño y calle Litio, fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del

permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mónica Ibáñez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 1203, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mónica Ibáñez Avalos, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Litio ext. n° 402, colonia Luis Echeverría, en horario de 7:30 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Mónica Ibáñez Avalos, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Litio ext. n° 402, colonia Luis Echeverría, en horario de 7:30 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de

mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Zavala Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. de Aldama n° 16, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Zavala Simental, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas en una hielera (.20x.30 mts.) a ubicarse en calle Gral. Balderas esquina con Gral. Padierna, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Zavala Simental, permiso anual para realizar la venta de gorditas en una hielera (.20x.30 mts.) a ubicarse en calle Gral. Balderas esquina con Gral. Padierna, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de

uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Miriam Aydé Garvalena Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Flores Magón n° 904, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Miriam Aydé Garvalena Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de antojitos mexicanos (gorditas, tacos y lonches) en un puesto semifijo de 1.70x2.20 mts., a ubicarse en calle Ricardo Flores Magón al ext. del n° 904, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado y de 19:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada laborando con permisos provisionales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Miriam Aydé Garvalena Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de antojitos mexicanos (gorditas, tacos y lonches) en un puesto semifijo de 1.70x2.20 mts., a ubicarse en calle Ricardo Flores Magón al ext. del n° 904, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado y de 19:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de

posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elia Robledo Bustamante, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Selenio n° 106, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa Elia Robledo Bustamante, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Zarco, esquina con Masurio, colonia Luis Echeverría Alvarez, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada laborando con permisos provisionales de tres meses, en horario de 13:00 a 20:00 horas, diariamente; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual con este horario. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosa Elia Robledo Bustamante, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Zarco, esquina con Masurio, colonia Luis Echeverría Alvarez, en horario de 13:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en

uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, CON EL FIN DE ADQUIRIR RESERVA TERRITORIAL Y DE APOYAR A CIUDADANOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C. Lic. René Hernández Guerrero, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fundamento en los artículos 51 y 127 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 21º y 42º del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y artículo 146º de la Ley de Ingresos para el Municipio de Durango, por el ejercicio fiscal 2009, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, el presente punto de acuerdo con el fin adquirir reserva territorial y de apoyar a los Vecindados en Condiciones de pobreza patrimonial para regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, se contemplaron recursos por el orden de cinco millones de pesos para la adquisición de reserva territorial y que a medio año de iniciado el ejercicio fiscal no se ha utilizado partida alguna al respecto. SEGUNDO.- Que es necesario que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas realice un estudio sobre posibles áreas que el Ayuntamiento pueda adquirir como reserva territorial. TERCERO.- Que en nuestro Municipio existen más de 17 mil lotes que no cuentan con la escritura que ampare la propiedad de su vivienda; entre las que se encuentran las Colonias siguientes: Aves del paraíso y Maria del Carmen, del Ejido Cristóbal Colón; El Brillante, Claveles I y II, Campo Alegre, Mireles, Villas Alpinas, Bosques del Nayar, Ampliación Ejidal, 23 de Marzo, Durango Nuevo I y II, Villas Doradas, Las Huertas, La Joya y Parte de la Ejidad, del Ejido El Nayar; 12 de Diciembre, San Miguel y Manuel Gómez Morín, del Ejido Arroyo Seco; Buenos Aires, San Pedro, Del Bosque, La Lomita, Villas Americanas y Las Margaritas, del Ejido El Saltito; Ampliación Miguel de la Madrid, El Mirador y Juan Zalazar, del Ejido Morga; Amalia Solórzano y Cesar G. Meraz, del Ejido Jose Ma. Morelos; Justicia Social, del Ejido La Ferreria. CUARTO.- Que el Gobierno Federal, a través de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), tiene un programa denominado Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPAH), conocido como "Tu Patrimonio Seguro", además de un complemento a dicho programa denominado "APOYO CORETT". QUINTO.- Ambos programas tiene como objetivo Apoyar a los colonos (habitantes) de los hogares que están en pobreza patrimonial y que viven en asentamientos humanos irregulares, que desean regularizar y escriturar su lote o liberar la reserva de dominio con el fin de obtener seguridad jurídica al patrimonio de sus hogares. En general, son ayudas para las familias que menos tienen. SEXTO.- Como todo programa, es necesario que los participantes cumplan con una serie de requisitos, entre estos se encuentran: estar en pobreza patrimonial, no haber recibido apoyo de estos programas, un estudio socioeconómico. SÉPTIMO.- Que los beneficios por regularizar la tenencia de sus hogares, entre otros son: aumenta el valor del predio, nace legal y jurídicamente el patrimonio, el cual se podrá heredar o vender, solicitar crédito para mejorar o ampliar la vivienda, mejores servicios públicos y la tranquilidad para la familia. OCTAVO.- Que es necesario que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas realice un estudio sobre cuales colonias de las anteriormente enlistadas son susceptibles de ser incorporadas al programa de desarrollo municipal con el fin de recibir

los servicios públicos municipales con apego al Plan Municipal de Desarrollo. NOVENO.- Que el Artículo 36º de la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Durango, establece que en caso de predios no empadronados el Municipio hará el cobro por cinco años atrás a la fecha; y que el artículo 35º de la misma ley les impide a los Notarios Públicos el autorizar Escritura cuyo objeto sean predios ubicados en el Estado, mientras no les sea exhibida constancia de no adeudo del impuesto predial y de otros derechos municipales. DÉCIMO.- Que el Artículo 7º y 146º de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, vigente para el ejercicio fiscal 2009, faculta al Municipio, a través de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas y con vista de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal para aplicar incentivos y subsidios fiscales. DÉCIMO PRIMERO.- Que el programa del Corett contempla el apoyo económico para cubrir los trámites de escrituración, como son el impuesto por traslado de dominio, el derecho de avalúo y otros costos administrativos, con excepción del Impuesto Predial. DÉCIMO SEGUNDO.- Que con el fin de ayudar verdaderamente a los avecindados de estas colonias, no es necesario subsidiarles estos impuestos ya que los mismos serían pagados por el Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Corett, y con esto no lastimaríamos la recaudación de impuestos y derechos del Ayuntamiento de Durango. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento del Ayuntamiento y de que la presente propuesta cumpla con las características de oportunidad y temporalidad, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Que este Ayuntamiento, le solicite a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que: a) Realice un estudio donde se determine que terreno puede adquirir el Ayuntamiento como Reserva Territorial. b) Realice un estudio donde determine, que colonias de las enlistadas en el considerando tercero son susceptibles de ser incorporadas al programa de desarrollo municipal con el fin de recibir los servicios públicos municipales con apego al Plan Municipal de Desarrollo. SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento, le solicite a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que en base a un estudio le proponga a la Comisión de Hacienda mecanismos que permitan subsidiar todo o parte del impuesto predial de los lotes ubicados en las colonias mencionadas en el considerando tercero, o el pago en parcialidades; con el fin de que se de por cumplido los requisitos de no adeudo de impuestos y derechos y pueda ser emitida y autorizada la escritura correspondiente. TERCERO.- Que el C. Presidente Municipal firme los convenios necesarios con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), con el fin de que el proceso de regularización de las citadas Colonias se concrete y, de que, en su caso, a través de la misma Comisión se obtenga la Reserva Territorial que nuestro Municipio requiere. CUARTO.- Que el presente punto de acuerdo sea turnado a las Comisiones de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen correspondiente. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; instruye al C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; para que este asunto sea turnado a la comisión correspondiente. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. Lic. Rocío Valles Martínez Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango; Informa que la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado

Libre y Soberano de Durango, en Sesión Ordinaria del 15 de junio del año en curso, clausuró su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo año de Ejercicio Constitucional, habiéndose designado previamente la Comisión Permanente que fungirá del 16 de junio al 31 de agosto del 2009. 3190/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 415, ubicada actualmente en calle Río Yaqui no. 405, Col. Valle del Sur, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Blvd. Domingo Arrieta no. 522, del Barrio de Tierra Blanca y con giro de Restaurante Bar. 3191/09.- C. Cinthya Zaldivar Pérez Arellano Representante Legal de VACCOF, S. de R.L. de C.V. solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a nombre de VACCOF S.A. de R.L. de C.V., con giro de Restaurante Bar, para ubicarlo en Felipe Pescador no. 800 Pte. (Antigua Estación de Ferrocarril). 1829/08 Alcance, 1830/08 Alcance, 1831/08 Alcance, 1832/08 Alcance, 1833/08 Alcance, 1834/08 Alcance C. Arturo G. Rosas Solórzano, Representante Legal de Inmobiliaria Grupo Guadiana S.A. de C.V.; requiere que se les informe sobre (6) solicitudes de fusión y subdivisión de lote de Inmobiliaria Grupo Guadiana, en virtud de que fueron recibidas desde el mes de septiembre de 2008 y no han recibido respuesta. 3192/09.- C. María Estela Belloc Hernández solicita la subdivisión de predio ubicado en calle Dolores del río no. 342 Norte, Zona Centro. 3193/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, envía solicitud de fusión de lote del C. Sergio Gamero Dueñez, del Pob. El Embudo, Ejido Sierra de Durango, Pob. Predio La Vaca y el Embudo, predio rústico denominado hueco número tres, Municipio de Durango. 3194/09.- Vecinos de la Col. Loma Bonita Solicitan permiso para derribar una caseta de vigilancia que se encuentra en obra negra, perteneciente a los ejidatarios de la zona, ya que dicha obra es utilizada por pandilleros y se encuentra en mal estado. 3195/09.- CC. David Lozano González y Patricia Lozano González solicitan la segregación de 8 (ocho) fracciones ubicadas en la col. Hipódromo, por lo que anexan planos respectivos. 3196/09.- C. Manuel Rodríguez García solicita permiso para la venta de agua fresca en un triciclo. 3197/09.- C. Omar Natividad Chávez Gallardo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3198/09.- C. Pedro César Nava Cisneros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3199/09.- C. Otilio Contreras Venegas solicita permiso para la venta de botana en un triciclo, de manera ambulante. 3200/09.- C. Abel Durán Miramontes solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3201/09.- C. José Luis Vargas Rueda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3202/09.- C. Patricia Cháirez Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3203/09.- C. Fermín Juárez Salinas solicita permiso para la venta de bisutería en un puesto semifijo. 3204/09.- C. Rita Guevara Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3205/09.- C. Juan Beltrán Segovia solicita permiso para la venta de elotes cocidos en un triciclo. 3206/09.- C. José Raymundo Batres Medrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3207/09.- C. José David Marín Salas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3208/09.- C. Víctor Alfonso Acosta Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3209/09.- C. Alberto Carrera Puentes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3210/09.- C. Omar Guadalupe Chávez Arias solicita permiso para la venta de pan ranchero en un puesto semifijo. 3211/09.- C. Rosa Ramírez Huerta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3212/09.- C. Roberto Martínez Martínez solicita cambio de titular de un permiso con venta de bisutería y ropa en un puesto semifijo. 3213/09.- C. Rubí García Rodarte solicita cambio de titular de un permiso para la venta de elotes y fruta de la

temporada en un triciclo. 3214/09.- C. Juan Enrique Ramírez Morones solicita cambio de titular de un permiso para la venta de fruta y refrescos en un puesto semifijo. 3215/09.- C. Verónica Romero Mata solicita cambio de titular de un permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 3216/09.- C. José Luis Zamora López solicita cambio de titular de un permiso para la venta de figuras de yeso en un puesto semifijo. 3217/09.- C. Francisco Javier Valles Reyes solicita cambio de titular de un permiso para la venta de dulces en un triciclo. 3218/09.- C. Karla Carolina Nájera Castro solicita cambio de titular de un permiso para la venta de papas y frituras en un puesto semifijo. 3219/09.- C. Humberto Díaz Salas solicita permiso para la venta de elotes preparados y fruta fresca en un triciclo. 3220/09.- C. Gloria Ontiveros López solicita permiso para la venta de dulces, frituras, yogurth, bolis, etc., en un carro móvil de manera ambulante. 3221/09.- C. Mario Ortega Dávila solicita permiso para la venta de frutas y verduras de la temporada en la vía pública. 3222/09.- C. Miguel Ángel Ramos Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3223/09.- C. María Concepción Hernández Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3224/09.- C. María Guadalupe Ramírez Escárzaga solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa permisos temporales anteriores). 3225/09.- C. Anabel Delgado Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3226/09.- C. Luis Enrique Cháirez Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, en el Fracc. Jardines de Durango. 3227/09.- C. Luis Enrique Cháirez Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, en la Col. Del Maestro. 3228/09.- C. Luis Enrique Cháirez Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, en el Fracc. Guadalupe. 3229/09.- C. Jesús Jonathan Retana Ibarra solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. 3230/09.- C. José Luis González García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3231/09.- C. Lic. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Propuesta de Acuerdo con el fin de adquirir reserva territorial y de apoyar a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar Asentamientos Humanos irregulares. 3232/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Luis Fernando Alberto Alba Nevárez, de Predio Rústico correspondiente a los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 de la Col. 20 de Noviembre. 3233/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Liftin Burke Howard Mc Clain, de lote de terreno rústico de temporal marcado con 4 cuchillas 31, 32, 33 y 34, Col. Las Palmas, Carr. al Mezquital km. 33, Municipio de Durango, para lotificar para vivienda con características de Fracc. Campestre. 3234/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Lic. Alejandro Martínez Ruíz, de L-5 M-73, Pob. 15 de Mayo (a espaldas de la curva Carr. Durango-Mazatlán), municipio de Durango. 3235/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Edgar Arturo Valles Simental, de Prol. Blvd. de las Rosas s/n L-17 y 18, M-2-C, Col. Masie, para acopio de residuos peligrosos. 3236/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Raúl Zúñiga Villasana, de fracción de terreno de agostadero segregada de la parte sur predio rústico "Palo Manzano", Municipio de Durango. 3237/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia del expediente de la problemática

existente entre la Col. Arturo Gámiz y Fracc. La Forestal, con motivo de la pavimentación del Blvd. Pastor Rouaix y calle Jesús García es necesario interconectar ambos asentamientos a través de la calle Miravalles pero se tiene una barrera metálica a base de rieles de FFCC que impiden el paso de vehículos. 3238/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía la solicitud del C. Marco Antonio Martínez Márquez, Secretario general del C.E.E. de la CCUDEPO y el Sr. Nicolás Vargas Barrera, propietarios del terreno 25 y 35, del Ejido José maría Morelos y Pavón, para la regularización de la Col. Amalia Solórzano, localizada en la colindancia con la col. César Guillermo Meraz y Luis y Esperanza al noroeste de la ciudad. 3239/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del C. Ing. Jesús Méndez Castañeda, donde requiere la corrección del dictamen con número de expediente 2794/09.-, notificado con número de of. SM/SA/DAA/2009/09.-, de fecha 08 de mayo de 2009, para que se inserte la parcela no. 138 Z-1 P1/2 ya fue junto a la parcela 121 Z-1 P1/2 forman una sola unidad y en el cual se autorizó la construcción de la colonia Villas del Río. 3240/09.- C. Leticia Fabiola García Esiquio solicita la segregación del domicilio ubicado en calle Lucio Cabañas No. 510, L-12, M-25, de la Col. Asentamientos Humanos.

Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
